



ORDENANZA Nº 1246/017.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 6.302/2016, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 14 – Manzana 71, otorgado en Posesión Provisoria a favor de la Señora, **María Lujan Cayul DNI. Nº 29.497.985**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1045/15 de fecha 11/11/2015, Promulgada por Decreto Municipal Nº 311/15, se otorga en calidad de Posesión Provisoria, el Lote 14 de la Manzana 71 del ex campo Ayoso, con una superficie aproximada de 525,00m², a favor de Señora María Lujan Cayul DNI Nº 29.497.985;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expediente Nº 4247/017 de fecha 14 de Julio del 2017, eleva Nota Nº 306 de fecha 28 de Junio del 17, de la Secretaria de Obras y Planificación Urbana en la cual informa que la adjudicataria no se presentó a recibir el lote otorgado, demostrando un claro desinterés en el lote adjudicado;

Que, el Departamento de Catastro Municipal mediante Expediente Nº 4308/017 de fecha 23 de Agosto del 2017, eleva Informe Nº 124/17 de fecha 23 de Agosto de 2017, se informa que a esa fecha no se abonó ningún importe establecido en la liquidación practicada;

Que, no se registran mejoras en lote otorgado lo que significa un claro incumplimiento del objeto;

Que, luego del análisis de la documentación obrante en el Expediente de Tierra Original Nº 6.302/2016, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, del Concejo Deliberante, considera que debe realizarse la caducidad del Lote en cuestión;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**; caducar el Lote 14 de la Manzana 71, superficie aproximada de 525,00 m² otorgado en Posesión Provisoria a favor de Señora María Lujan Cayul DNI Nº 29.497.985;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2.017, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DECLARESE, la Caducidad de la posesión Provisoria sobre el Lote 14 de la Manzana 71 con una superficie de 525,00 m², Nomenclatura Catastral Nº 12-20-055-5245 Expediente de Mensura Nº 5824-13765/14, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza Nº 1045/15 a favor de la Señora María Lujan Cayul DNI Nº 29.497.985. Sin derecho a indemnización alguna. Con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1246/017.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la presente norma legal, tomando posesión, del Lote 14 de la Manzana 71 con una superficie de 525,00 m2, de la Localidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido el artículo primero de la presente norma legal **CONSIDERESE**, libre de ocupantes el Lote 14 de la Manzana 71 con una superficie aproximada de 525,00 m2. Debiendo remitir un informe en consecuencia del asunto resuelto, al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/017.-